Bogotá, 28 de noviembre de 2024.

Señores:
Dirección de Asesoría Legal
Ciudad.

Ref. Extracto conceptos juridicos de la Dirección de Asesoría Legal.

Cordial saludo,

De conformidad con su solicitud, remito modelo de extracto que pudiera ser de utilidad para desclasificar los conceptos que emite la Dirección de Asesoría Legal. En la propuesta, se considera importante incluir como información necesaria y relevante, los siguientes ítems:

1. **Título del asunto:** Se sugiere incluir de manera resumida, la temática general del concepto que se aborda. Ej. Contabilización de términos Acción de Repetición.

2. **Hechos jurídicamente relevantes:** Considerando que con los extractos se busca la desclasificación de las respuestas que la Dirección de Asesoría Legal suministra a los solicitantes, es importante relacionar de manera general y muy sucinta los hechos más relevantes jurídicamente Ej. La entidad solicitante consulta sobre el día desde el cual se cuenta el término de caducidad de la acción de repetición.

3. **Problema Jurídico:** En igual sentido, lo que se busca con el problema jurídico, es concretar, cuál es el asunto a resolver Ej. ¿El termino de caducidad de la acción de repetición, se cuenta desde el día del pago de la orden judicial o desde el día siguiente al pago?.

4. **Estudio jurídico:** Se relacionan los argumentos juridicos más reelevantes para llegar a la conclusión del concepto.

5. **Conclusión del concepto:** Se relaciona de manera sucinta, cómo se resolvió el problema juridico y la solicitud de concepto presentada.

FICHA EXTRACTO CONCEPTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL.

TITULO DEL ASUNTO
HECHOS JURÍDICAMENTE REELVANTES
PROBLEMA JURÍDICO
ESTUDIO JURÍDICO
CONCLUSIONES

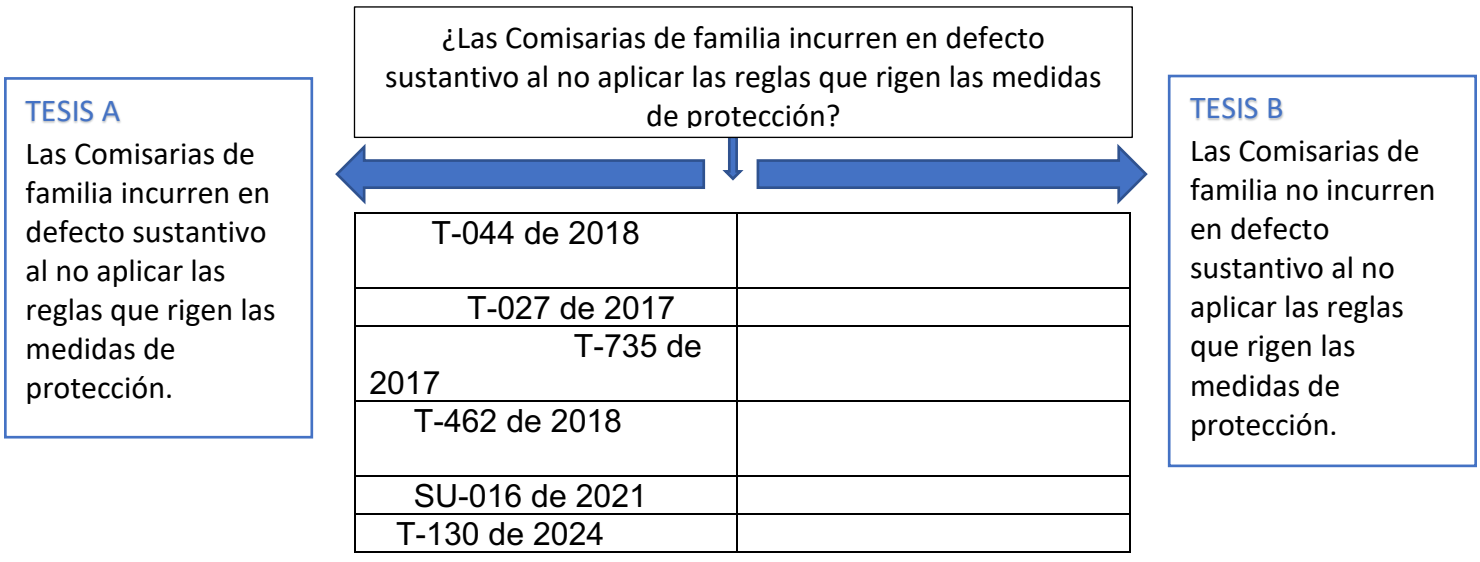
Bogotá, 29 de noviembre de 2024.

Señores:
Dirección de Asesoría Legal
Ciudad

Ref. Lineas jurisprudenciales conceptos Dirección de Asesoría Legal.

Atendiendo el correo remitido el 25 de noviembre de 2024, relacionado con la construcción de líneas jurisprudenciales para 5 temáticas de consulta de la DAL, procedo a relacionar las mismas para su evaluación respectiva. Para la construcción de las líneas referidas, se procedió a revisar sendas sentencias emitidas por la Corte Constitucional, tratando de agrupar las mismas, en orden cronológico y según la postura que asumieran respecto las temáticas consultadas.

1. **Responsabilidad del Estado por omisión en la actuación de comisarias de familia:**



T-044 de 2018	
T-027 de 2017	
T-735 de 2017	
T-462 de 2018	
SU-016 de 2021	
T-130 de 2024	

2. **Requisitos de la acción de repetición: Cuáles son los requisitos de procedencia de la acción de repetición. En especial buscar sentencias que se hayan emitido después de la expedición de la Ley 2195 de 2022, tratar de buscar en tribunales.**

La mayoría de sentencias sobre la temática referida corresponden al Consejo de Estado. No obstante, se seguirán revisando antecedentes de pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre el asunto.

3. **La depresión, alcoholismo, enfermedades mentales y ausentismo laboral o abandono del cargo: Buscar que ha dicho el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia sobre estos temas, y su relación con asuntos laborales como ausentismo o abandono del cargo.**

El despido de un trabajador que consume sustancias psicoactivas, vulnera el libre desarrollo de la personalidad, la intimidad y estabilidad laboral reforzada.

TESIS A

El despido de un consumidor de sustancias psicoactivas vulnera el libre desarrollo de la personalidad, la intimidad y la estabilidad laboral reforzada.

SU-049 de 2017	
T-041 de 2019	
T-524 de 2020	
SU 087 de 2022	
SU 061 de 2023	
	T 306 de 2024

TESIS B

El despido de un consumidor de sustancias psicoactivas no vulnera el libre desarrollo de la personalidad y la intimidad.

4. Daño reputacional y daños morales para las entidades públicas. Revisar si es viable reclamarlo, y que han dicho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional. Realizar un comparativo con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia que ha hablado sobre el daño moral de las personas jurídicas.

En la búsqueda efectuada, no se tienen antecedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional, relacionados con el daño reputacional y moral en entidades publicas, sin embargo, se continuará con la búsqueda de pronunciamientos al respecto que permitan la realización de una línea jurisprudencial.

5. Régimen de tasas de interés moratorio aplicable respecto de condenas judiciales a cargo de entidades públicas.

La mayoría de sentencias sobre la temática referida corresponden al Consejo de Estado. No obstante, se seguirán revisando antecedentes de pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre el asunto.

FICHA EXTRACTO CONCEPTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL.

TITULO DEL ASUNTO
Pago de agencias en derecho a alguien distinta al que resultó favorecido con ellas.
HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES
1. Una entidad territorial resultó beneficiada con agencias en derecho reconocidas en proceso judicial a su favor. 2. La representacion judicial de la entidad que salió vencedora en el proceso, la ejerció una empleada publica de la entidad territorial. 3. La abogada defensora solicita evaluar si las agencias en derecho le podrian ser pagadas directamente a ella.
PROBLEMA JURÍDICO
¿Las agencias en derecho reconocidas en favor de una entidad territorial, pueden ser pagadas directamente al abogado defensor de la entidad?
ESTUDIO JURÍDICO
Costas judiciales:El articulo 361 del CGP señala que las costas están integradas por la totalidad de expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso y por las agencias en derecho. El numeral 1 del articulo 365 de dicha normatividad, plantea que “se condenará en costas a la pate vencida en el proceso”. **Las Agencias en Derecho:** Son el reconocimiento en dinero que hace la administración de justicia de los costos por asistencia jurídica en que incurrió la vencedora en un proceso judicial. **Titularidad de las costas judiciales:** Las costas judiciales pertenecen a la parte vencedora e ingresan a su patrimonio con la ejecutoria de la providencia que las concede. El titular de las costas puede disponer de ellas como ocurriría con cualquier crédito, conforme al regimen general de las obligaciones, y eventualmente pagar con ellas algun compromiso. Ahora, el apoderado judicial no es parte sustancial del proceso, y no es titular de dicho crédito, así tenga y ejerza la facultad de recibir. El articulo 366 del CGP, señala en su numeral 3, que las agencias en derecho se fijan por el magistrado o juez aunque se litige sin apoderado, quedando claro que dichas agencias son de titularidad de la parte vencedora y no del apoderado.
CONCLUSIONES
No resulta procedente que la entidad gire de manera directa a su apoderada, el valor que le fue pagado por concepto de agencias en derecho pues, según se indica en la consulta, se trata de una funcionaria, cuya remuneración deberá estar ajustada a lo establecido en el ordenamiento juridico.

FICHA EXTRACTO CONCEPTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL.

TITULO DEL ASUNTO
Procedencia de acción de repetición por pago de orden contenida en acción de tutela.
HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES
1. Mediante acción de tutela se protegió derecho fundamental del accionante, no obstante, para el cumplimiento de las ordenes emanadas de la acción constitucional, la entidad incurrió en reconocimientos economicos en su favor. 2. Considerando que el fallo de tutela tuvo como consecuencia la erogación económica de la entidad, se requiere determinar si, el Comité de Conciliación debería aprobar el inicio de la accion de repetición contra el servidor público que generó el daño.
PROBLEMA JURÍDICO
¿El Comité de Conciliación debe aprobar el inicio de una acción de repetición, cuando un fallo de tutela provoca una erogación economica a la entidad, y en caso afirmativo, cual es el procedimiento para el efecto?
ESTUDIO JURÍDICO
Procedencia de la acción de tutela: El Art. 90 Constitución Política plantea la responsabilidad patrimonial del Estado, por los daños antijuridicos que le sean imputables. De igual forma, el articulo 2 de la Ley 678 de 2022, plantea que la accion de repeticion debe adelantarse en contra del servidor publico, cuya accion u omision dio lugar al reconocimiento indemnizatorio, el articulo 4 de dicha norma señala que es “deber” de las entidades presentar esta acción, cuando el daño es por conducta dolosa o gravemente culposa de sus agentes (así lo reitera el articulo 142 de la Ley 1437 de 2011). **Comité de Conciliación en torno a la acción de repetición:** La ley 2220 de 2022 articulo 120 numeral 7, establece como obligacion del Comité de Conciliación “evaluar los procesos fallados en contra de la entidad a fin de determinar la procedencia de la accion de repetición”, en ese sentido, deberá evaluar la acción constitucional que dio origen al reconocimiento indemnizatorio. **Procedimiento administrativo interno de la acción de repetición:** 1.Remitir acto administrativo de pago y antecedentes al Comité de Conciliación 2.Asignar caso a profesional de defensa judicial 3. Analizar caso y elaborar ficha técnica de accion de repetición 4. Convocar Comité de Conciliación 5. Comité verifica procedencia de acción de repetición. 6. Verificar que no haya caducidad 7. Revisar terminos de caducidad 8.Comité emite decision sobre procedencia de accion de repetición.
CONCLUSIONES
Es procedente iniciar accion de repeticion cuando un fallo de tutela efectue un reconocimiento indemnizatorio. En consecuencia, el Comité de Conciliación debe decidir sobre la procedencia de la accion de repeticion, para lo cual deberá evaluar con detenimiento el cumplimiento de los presupuestos legales, entre otros, que no haya operado lae caducidad.

Yomaira Espinosa Mena
2 Extractos de conceptos jurídicos...
Para: Daniel Alberto Realpe Mejia

29 de noviembre de 2024, 10:11 p. m.
Detalles

YM

Buenas tardes Dr. Daniel,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo, remito 2 fichas de extracto de conceptos jurídicos realizados por la Dirección de Asesoría Legal. El primero, correspondiente a un asunto relacionado con la acción de repetición en casos en que existe erogación económica de entidad territorial por fallo de tutela, y el segundo, relacionado con la procedencia de pago de agencias en derecho en cabeza de la apoderada de una entidad territorial que resulto vencedora en un proceso judicial.

Quedo atenta a sus observaciones.

Atentamente,

Defensa Jurídica del Estado

Dirección de Asesoría legal
Yomaira Espinosa Mena
Yomaira.Espinosa@defensajuridica.gov.co
Teléfono: (+57) 601 255 8955
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3
Bogotá, Colombia
www.defensajuridica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don´t print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

Ficha de extract...o.docx
Ficha de extract...la.docx

Yomaira Espinosa Mena
Ficha modelo conceptos DAL
Para: Daniel Alberto Realpe Mejia

29 de noviembre de 2024, 8:41 p. m.

YM

Buenas tardes Dr. Daniel,

En atención a la solicitud enviada a mi correo personal yomaira0211@hotmail.com el 18 de noviembre de 2024, adjunto la propuesta de ficha que podría servir de modelo para la desclasificación de las respuestas emitidas por la Dirección de Asesoría Legal.

Quedo atenta a sus observaciones.

Atentamente,

Defensa Jurídica del Estado

Dirección de Asesoría legal
Yomaira Espinosa Mena
Yomaira.Espinosa@defensajuridica.gov.co
Teléfono: (+57) 601 255 8955
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3
Bogotá, Colombia
www.defensajuridica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don´t print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

Ficha extractos DALF.docx

Yomaira Espinosa Mena
RE: Realización de lineas jurisprude...
Para: Daniel Alberto Realpe Mejia

29 de noviembre de 2024, 11:50 p. m.
Detalles

YM

Buenas tardes Dr. Daniel,

Remito documento con la relación de las líneas jurisprudenciales solicitadas. Le informo que algunas de las temáticas solicitadas, no cuentan con amplios desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional, en ese sentido, seguiré efectuando una búsqueda rigurosa de los antecedentes, a fin de ajustar el documento si hay lugar a ello.

Atentamente,

Defensa Jurídica del Estado

Dirección de Asesoría legal
Yomaira Espinosa Mena
Yomaira.Espinosa@defensajuridica.gov.co
Teléfono: (+57) 601 255 8955
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3
Bogotá, Colombia
www.defensajuridica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don´t print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

Yomaira Espinosa Mena

RE: Revisión acta de sesión de Com...

Para: Daniel Alberto Realpe Mejia, Cc: Deiyen Duban Rodriguez Briceno

29 de noviembre de 2024, 8:33 p. m.

Detalles

YM

Buenas tardes Dr. Daniel,

Revisada el acta y las fichas adjuntas, no se observan inconsistencias. Los 17 registros contenidos en el acta, coinciden con los datos de Ekogui, partes y conclusiones jurídicas, motivo por el cual, no se hace necesario realizar ajustes.

Atentamente,

Defensa Jurídica del Estado

Dirección de Asesoría legal
Yomaira Espinosa Mena
Yomaira.Espinosa@defensajuridica.gov.co
Teléfono: (+57) 601 255 8955
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3
Bogotá, Colombia
www.defensajuridica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don´t print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

Yomaira Espinosa Mena

RE: Revisión fichas Comité 29 de n...

Para: Daniel Alberto Realpe Mejia

29 de noviembre de 2024, 1:57 p. m.

Detalles

YM

Buena tarde Dr. Daniel,

A continuación relaciono el análisis de las fichas enviadas:

ID EKOGUI	Comentarios
2580294	En efecto, considero que el asunto es de trascendencia nacional, por cuanto se trata de un proyecto de una autopista que es de utilidad pública e interés social, en ese sentido, es importante que las partes lleguen a un acuerdo expedito, a fin de que no se vea afectada la obra en curso.
2579450	El caso tiene una cuantía importante, además, constituye un caso de repercusión nacional, ya que resulta de especial relevancia, que el Estado Garantice que existen medios físicos y logísticos para entregar el Gas Licuado de Petróleo (GLP), de manera oportuna, y sin incrementos económicos para los consumidores.
2578768	Al igual que se expone en la ficha, se considera pertinente adelantar la mediación, por cuanto el asunto se relaciona con un contrato dirigido al

YOMAIRA ESPINOSA MENA

RE: Revisión Fichas de caracterización

Para: Daniel Alberto Realpe Mejia, Cc: Juan Carlos Delgado D Aste

19 de noviembre de 2024, 6:01 p. m.

Detalles

YM

Buena tarde Dr. Daniel,

A continuación relaciono el análisis de las fichas enviadas:

ID EKOGUI	Comentarios
2503137	Estoy de acuerdo con lo planteado en la ficha, en el sentido de que el proceso divisorio tiene 69 acreedores, lo que haría que el impacto financiero en favor del Estado sea bajo. De igual forma, el divisorio no tiene relevancia nacional.
2529479	Se trata de un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho que no tiene connotación nacional o alguna características especial. Además, la cuantía es baja, por lo cual se coincide con la postura de la abogada.
2529588	El caso sí tiene relevancia nacional porque tiene relación con estampillas en favor de universidades estatales, en ese sentido, si se logra mediar en el presente caso, se sentará un importante precedente para atender este tipo de asuntos más adelante.
2530114	En el presente caso, a diferencia de lo planteado en la ficha, si considero que el asunto tiene relevancia nacional, ya que, se relaciona con la elección de un representante de comunidades negras, población históricamente discriminada en Colombia. Sin embargo se observa que ya existe sentencia anticipada.
2530174	Se coincide con la postura señalada en la ficha, por cuanto además de tener una cuantía alta, también tiene relación con el